PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 680 /18

Asunción, 31 de julio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE TUBERÍAS DE ACERO PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 330.244.

VISTOS:

El Acta de Apertura Física de las Ofertas del 21 de marzo de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 27 de abril de 2018; la Nota Interna DOC N° 120/2018 del 03 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/271/2018 del 08 de mayo de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 254/2018 del 31 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura Física, han presentado ofertas las firmas: M.A. INDUSTRIALES S.R.L., FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS y PROVINDUS S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda: *"ADJUDICAR a la M.A. INDUSTRIALES S.R.L. la presente contratación por un monto mínimo de Gs. 397.032.000- (Guaraníes trescientos noventa y siete millones treinta y dos mil) y por un monto máximo de Gs. 794.064.000.- (Guaraníes setecientos noventa y cuatro millones sesenta y cuatro mil)";*

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 296/2018 de fecha 27 de julio de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 390 – Otros Bienes de Consumo, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contratación (DOC), para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 para la "Adquisición de Caños de Tuberías de Acero para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 330.244;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 para la "Adquisición de Caños de Tuberías de Acero para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 330.244, de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma M. A. INDUSTRIALES S.R.L. la presente contratación por un monto mínimo de Guaraníes trescientos noventa y siete millones treinta y dos mil (G. 397.032.000) y por un monto máximo de Guaraníes setecientos noventa y cuatro millones sesenta y cuatro mil (G. 794.064.000) de acuerdo al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 680 /18

Asunción, 31 de julio de 2018

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	CAÑO DE ACERO A°C°	Unidad	UNIDAD	200	400	LINKUM	CHINA	478.200	95.640.000	191.280.000
2	Caño acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	585	1170	LINKUM	CHINA	515.200	301.392.000	602.784.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta Mauricio José Troche quien deberá informar a la DOC el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gastos 390 – Otros Bienes de Consumo.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL A D.I.O.